

## EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE

### SCOTIABANK CHILE

Certifico que por Resolución N° 390 de, 20 de agosto de 2018, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de Scotiabank Chile, las que comenzarán a regir cuando se materialice la fusión con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, hoy denominado Scotiabank Azul, acordada en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Scotiabank Chile y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, hoy denominado Scotiabank Azul, ambas celebradas con fecha 2 de agosto de 2018. Las actas de esas juntas se redujeron a escritura pública el mismo 2 de agosto de 2018, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, la de Scotiabank Chile, y en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, hoy denominado Scotiabank Azul.

La fusión tendrá efecto a partir del primer día del mes calendario siguiente a aquel en que se otorgue la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión, lo que se hará una vez que se cumplan las condiciones suspensivas copulativas convenidas en el acuerdo de fusión y aprobadas en ambas Juntas Extraordinarias de Accionistas y, en todo caso, con anterioridad al 1° de julio de 2019. Se hace presente, que las Juntas de ambos bancos facultaron a sus respectivos directorios para que adopten cualquier acuerdo necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en ellas.

#### Extracto de la Reforma:

1. Se aumentó el capital social a la suma de \$ 738.172.430.213 representado por 10.752.938.766 acciones ordinarias, sin valor nominal, el cual se ha suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará en la forma que indica el artículo primero transitorio.

2. Se mantuvo el nombre del banco, Scotiabank Chile, y se estableció que el banco podrá usar también los nombres de fantasía Scotiabank y Scotiabank Azul.

3. Se aumentó el número de miembros del Directorio de siete a once titulares, manteniéndose el número de suplentes en dos.

4. Se aprobó un nuevo texto de los estatutos sociales que reemplazará íntegramente al vigente, y cuyas cláusulas esenciales son:

- Nombre : Scotiabank Chile.
- Domicilio : La ciudad de Santiago.
- Duración : Indefinida.
- Objeto : Ejecutar todos los negocios, actos y contratos que la Ley General de Bancos y disposiciones que la complementen o que en el futuro se dicten, permitan o autoricen efectuar a las empresas bancarias, sin perjuicio de ampliar o restringir su esfera, en armonía con esa legislación, sin necesidad de modificar por ellos los presentes estatutos.
- Capital : El capital social asciende a la suma de \$738.172.430.213 representado por 10.752.938.766 acciones ordinarias, sin valor nominal, el cual se ha suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará en la forma que indica el artículo primero transitorio.
- Administración : Corresponde a un Directorio compuesto de once miembros titulares y dos suplentes que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- Fecha de Balance : 31 de diciembre de cada año.



MARIO FARREN RISOPATRÓN

Superintendente  
Superintendencia de Bancos e  
Instituciones Financieras

